Ministerio de Turismo

872

BUENOS AIRES, 02 JUL 2012

Visto el Expediente EXP-STN Nº 65/11, la Ley 18829, Decreto Reglamentario N° 2182/72 y sus normas complementarias donde se propicia el otorgamiento de licencia definitiva a CESA ATILIO ALBERTO que opera bajo la designación comercial de CESA MARTINEZ VIAJES Y TURISMO , legajo N° 14721, con domicilio en SANTA ROSA 1235 (1712) CASTELAR BUENOS AIRES y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 18.829 regula la actividad turística sujetando a sus disposiciones a todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen en el territorio nacional con o sin fines de lucro, en forma permanente o accidental las actividades que establece el Artículo 1º de la misma.

Que para operar en la actividad descripta, las normas vigentes requieren la obtención de licencia habilitante ante la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes.

Que mediante Disposición N° 413/11 de fecha 27/04/2011 se ha otorgado licencia provisoria a la agencia de referencia de conformidad con lo normado por el Artículo 5°, inc. "b" del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18829

Que habiendo transcurrido el plazo de un (1) año desde su otorgamiento corresponde analizar la viabilidad del otorgamiento de la licencia definitiva, prevista por el Artículo 5°, inc. "c" del citado cuerpo legal.

Que la Dirección de Registro y Fiscalización de Agentes de Viajes informa que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por el Art. 5°, inciso C) y por el Art. 9° incisos a), b), c) y d) del Decreto N° 2182/72, y por el Art. 6° de la Ley 18829.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Turismo

N° 919/10; 964/10; y 1613/11;

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE
GESTIÓN DE CALIDAD TURÍSTICA
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Otórgase a CESA ATILIO ALBERTO , C.U.I.T. N° 20-07866128-4 con domicilio comercial en SANTA ROSA 1235, (1712) CASTELAR BUENOS AIRES LICENCIA DEFINITIVA para operar en la categoría de EVT bajo la designación comercial de CESA MARTINEZ VIAJES Y TURISMO Legajo Nº 14721 conforme al Art. 5°, inciso c) del Decreto 2182/72, reglamentario de la Ley 18.829.

ARTICULO 2º.- Deberá exhibirse copia autenticada de la presente Disposición en el domicilio comercial autorizado en lugar visible al público, y en perfecto estado de legibilidad.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN Nº 872

Dr. Gonzalo Casanova Ferro
Director Nacional de Gestión de Calidad Turística
Ministerio de Turismo